

Vista la instancia dirigida al Poder Ejecutivo, por la vía correspondiente, por The British America Assurance Company, de Toronto, Canadá, en fecha 25 de febrero de 1942, suscrita por su Agente General B. Preetzmann Aggerholm C. por A., de esta ciudad, en la cual solicita su retiro del negocio de seguros en la República,

D E C R E T O:

Art. 1.— Se cancela la autorización conferida por el Decreto N° 695, del 4 de abril de 1933, modificado por el Decreto N° 1129, del 23 de julio de 1941, a The British America Assurance Company, de Toronto, Canadá, a fin de que pudiera ejercer el negocio de seguros en todos los ramos, excepto en el ramo de seguros de automóviles y accidentes del trabajo.

En consecuencia a partir de la publicación del presente Decreto, la compañía mencionada no podrá realizar ningún negocio de seguros en la República.

Art. 2.— El Superintendente del Departamento de Seguros procederá, una vez publicado el presente Decreto, a las publicaciones previstas en el artículo 31 de la Ley sobre Compañías de Seguros, para los fines legales a que haya lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que designa a los Sres. Lic. Elías Brache hijo y Federico Lla-verías como Representantes del Gobierno Dominicana en Misión Especial en el acto de juramentación de su Excelencia Juan Antonio Ríos como Presidente de la República de Chile.— G. O. N° 5719, del 4 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1539.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

Los Señores Licenciado Elías Brache hijo, Enviado Extra-

ordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Perú, Chile, Bolivia y Ecuador, y Federico Llaverías, Encargado de Negocios a. i. de la República en Santiago de Chile, quedan designados para que, con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, el primero, y de Primer Secretario de esa Misión, el segundo, representen al Gobierno dominicano en el acto de la juramentación de Su Excelencia el Señor Juan Antonio Ríos, como Presidente de la República de Chile, el día 2 de abril próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que integra la Comisión de Aeronáutica.— G. O. N° 5719,
del 7 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1540.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

Visto el artículo 11 de la Ley N° 1422, de Navegación Aérea Civil sobre el territorio de la República y sus aguas territoriales, del 23 de noviembre de 1937, modificado por la Ley N° 434, del 27 de marzo de este año, modificada a su vez por la Ley N° 450, del 28 de abril de 1941,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.— A partir de la publicación del presente Decreto, la Comisión de Aeronáutica prevista en las disposiciones legales ya indicadas, quedará integrada por los señores Teniente Coronel Frank A. Félix Miranda, Licenciado Froilán Tavárez hijo, abogado, Ingeniero Eduardo Soler hijo, Coronel Manuel E. Castillo, P. N., y Capitán Fernando Manuel Castillo, E. N.